

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Negar la solicitud de oficiar al Juzgado cuarto de ejecución civil del Circuito de Bogotá proceso 2017-00317, en vista que este Juzgado no ha decretado embargo de remanentes dirigido a ese estrado y proceso.

Lo anterior lo puede corroborar, en la providencia que data del 14 de septiembre de 2017.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **14 de Septiembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **32**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a0575d46c697b360678047166435aa07901800efdf88d0e3f848ab70631a3f7

Documento generado en 11/09/2020 03:38:34 p.m.